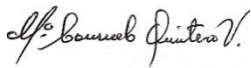


CONSTANCIA: Febrero 29 de 2024. A Despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente sobre la comunicación anterior recibida de Migración Colombia.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO 2023-00234 00 (VS. Alimentos Menor)

AGRÉGUESE al expediente la comunicación anterior de fecha 27 de febrero de 2024, recibida del CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS MANIZALES- Migración Colombia-, en la misma fecha; y en la cual se da respuesta a nuestro Oficio 108 del 23 de febrero de este año, INFORMANDO sobre el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS** del demandado RICHARD IGNACIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, **en forma provisional, y NO** como se indica en dicha misiva, sin ninguna restricción ni limitación.

Para que se corrija dicha falencia, se enviará de nuevo comunicación a dicha autoridad, Migración Colombia.

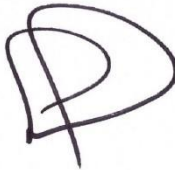
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 036 el 01 de marzo de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria